

SERVICIO DE SALUD AYSÉN DEL GRAL. C. IBAÑEZ DEL CAMPO HOSPITAL REGIONAL COYHAIQUE



DESIGNA RESPONSABLE DE LA MANTENCIÓN DEL STOCK MÍNIMO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS CLÍNICOS EN LAS UNIDADES CRÍTICAS.

RESOLUCION EXENTA Nº

08842

COYHAIQUE, 0 2 0CT. 2017

VISTOS estos antecedentes:

a) Resolución Nº 1600, de 2008 de 30 de octubre de 2008 vigente desde el 24 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija las normas sobre exención de Toma de Razón, y que dejó sin efecto la Resolución Nº 55 de Contraloría General de la República, que establecía las normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón y la Resolución Nº 520 de 15.11.96, que fijaba el texto refundido coordinado y sistematizado de la Resolución Nº 55 ya citada, y sus modificaciones, todas de la Contraloría General de la República;

b) Ley No 19.937 de fecha 24 de febrero de 2004, de Autoridad Sanitaria; el DFL No 1/2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley No 2.763, de 1979 y de las Leyes No 18.933 y No 18.469;

c) Decreto Supremo Nº 140, de fecha 20 de noviembre de 2004, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; el D.S. Nº 38/05, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los establecimientos de salud de menor complejidad y de los establecimientos de autogestión en red, especialmente su artículo 43 y siguientes;

d) La Resolución Afecta Nº 1279 de fecha 28 de julio 2017 del Director Servicio Salud Aysén y tomada razón por la Contraloría Regional de Aysén el 11 de agosto 2017; que contiene nombramiento en el cargo titular de Director Hospital Regional Coyhaique afecto al Sistema de Alta Dirección Pública a contar 01 de julio 2017;

e) La Resolución Nº 072 de fecha 02.07.1988 del Director del Servicio de Salud Aysén que delega facultades en el Director del Hospital Coyhaique, y sus modificaciones; el Decreto Nº 74 del 27.03.14 del MINSAL que nombra en calidad de suplente al Director de Servicio de Salud Aysén.

f) La ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos:



SERVICIO DE SALUD AYSÉN DEL GRAL. C. IBAÑEZ DEL CAMPO HOSPITAL REGIONAL COYHAIQUE

CONSIDERANDO:

La necesidad de instaurar los procesos de mejora continúa de calidad y seguridad de la atención en el Hospital Regional Coyhaique.

RESUELVO:

1. DESIGNESE a la funcionaria que se señala a continuación como la responsable de la mantención del stock mínimo de medicamentos e insumos clínicos asignados a sus respectivos servicios y/o unidades.

Responsables	Servicio y/o Unidad		
EU. Paula Birchmeier Fuentealba			Intermedio

2. DESE a la presente Resolución la más amplia difusión por los receptores de la misma.

> JAIME LÓPEZ QUINTANA DIRECTOR

HOSPITAL REGIONAL COYHAIQUE

JLQ/PAB/SGO/sgo Distribución:

1. OC\$P

2. JEFE UTIP

3. ENFERMERA UTIP

4. JEFE FARMACIA

QF CARMEN VILLARROEL

6. QF. JUAN PABLO GUAITIAO

JEFE ABASTECIMIENTO
SECRETARIA DIRECCIÓN

9. ARCHIVO

56. OFICINA PARTES